



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 42

DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Interventora Doña Eburne García Quintana.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana, se



incorpora a la sesión en el momento que se indica.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 9 de octubre de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A ALBERTO BARRASA CAMPO

Visto el escrito presentado por D. Alberto Barrasa Campo, R.E. N° 8.457/2017 de fecha 2/10/2017 solicitando, el disfrute del siguiente permiso, en compensación por la realización del cursos de fitosanitarios:

- El día 17/10/2017, 7 horas.
- El día 18/10/2017, 7 horas.
- El día 19/10/2017, 7 horas.
- El día 20/10/2017, 7 horas.
- El día 23/10/2017, 7 horas.
- El día 24/10/2017, 7 horas.
- El día 25/10/2017, 7 horas.



- El día 26/10/2017, 7 horas.
- El día 27/10/2017, 7 horas.
- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 7 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se reconoce a D. Alberto Barrasa Campo 105 horas por la realización de un curso de formación obligatorio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2.1. En los cursos de formación cuya realización sea obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos los efectos tiempo de trabajo efectivo, computándose como servicios extraordinarios, cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el artículo 43 del presente Acuerdo/Convenio."

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora



de manera continuada en un mismo día.”

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alberto Barrasa Campo el siguiente permiso:

- El día 17/10/2017, 7 horas.
- El día 18/10/2017, 7 horas.
- El día 19/10/2017, 7 horas.
- El día 20/10/2017, 7 horas.
- El día 23/10/2017, 7 horas.
- El día 24/10/2017, 7 horas.
- El día 25/10/2017, 7 horas.
- El día 26/10/2017, 7 horas.
- El día 27/10/2017, 7 horas.
- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 11/07/2017 = 0.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.2.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2017 DE JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO Y JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Visto el escrito presentado por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N.º 8.740/2017 de fecha 10/10/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 7/11/2017.

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N.º 8.779/2017 de fecha 10/10/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 31/10/2017.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 7/11/2017.

2).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 31/10/2017.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE PERMISO POR SENTENCIA 465/2014D A CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS

Visto el escrito presentado por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. n.º 8.783/2017 de fecha 10/10/2017 por el que solicita permiso los días 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017 Y 21/10/2017 de sentencia por cambios de turno.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas en fecha 22/02/2016 y 26/04/2016 por los que se reconocía a D. Carlos Manuel Cubero Elías 5 días 4 horas por no respetar el tiempo de descanso mínimo de 12 horas entre jornada y jornada durante el año 2014 (sentencia 465/2014D).

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Manuel Cubero Elías permiso los días 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017 Y 21/10/2017.

Tiempo restante J.G.L. 22/02/2016 y 26/04/2016 = 1 día 2 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de acuerdo con el art. 24.1 del TRLRHL:

<u>Contribuyente</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
Vodafone Ono, S.A.	1/OD/2017	427,97
“ “	2/OD/2017	2.128,97
Factor Energía, S.A.	3/OD/2017	970,74
“ “	4/OD/2017	444,95
“ “	5/OD/2017	65,48
Gesternova, S.A.	6/OD/2017	242,76
“	7/OD/2017	71,51
“	8/OD/2017	31,14
Fenie Energía, S.A.	9/OD/2017	100,06
“ “	10/OD/2017	544,85
“ “	11/OD/2017	168,64
Endesa Energía XXI, S.L.U.	12/OD/2017	11,68
“ “	13/OD/2017	10,23



" "	14/OD/2017	9,81
Endesa Energía, S.A.	15/OD/2017	6.953,51
" "	16/OD/2017	6.806,89
" "	17/OD/2017	3.113,06
Agente del Mercado Eléctrico SAU	18/OD/2017	183,25
" " "	19/OD/2017	111,39
" " "	20/OD/2017	153,00
EDP Comercializadora, S.A.U.	21/OD/2017	656,51
" "	22/OD/2017	875,57
" "	54/OD/2017	172,62
EDP Energía, S.A.U.	23/OD/2017	2.058,44
" "	24/OD/2017	1.713,62
" "	25/OD/2017	644,14
Orange Espagne, S.A.U.	26/OD/2017	904,05
" "	27/OD/2017	703,57
" "	28/OD/2017	2.087,36
" "	29/OD/2017	1.143,35
Nexus Renovables, S.L.	30/OD/2017	63,30
" "	31/OD/2017	12,54
Nexus Energía, S.A.	32/OD/2017	18,77
" "	33/OD/2017	22,90
" "	34/OD/2017	21,20
Aguas de Barbastro Energía, S.L.	35/OD/2017	77,31
" " "	36/OD/2017	67,53
" " "	37/OD/2017	65,51
" " "	38/OD/2017	101,00
Energya VM Gestión de Energía, SLU	39/OD/2017	6.929,86
Audax Energía, S.L.	40/OD/2017	1.157,17
Acciona Green Energy Development SL	41/OD/2017	315,12
" " " "	42/OD/2017	7,10



“	“	“	“	43/OD/2017	81,16
“	“	“	“	44/OD/2017	107,24
Axpo Iberia, S.L.				45/OD/2017	1.708,02
“	“			46/OD/2017	25,30
Alcanzia Energía, S.L.U.				47/OD/2017	1,14
Gashogar:Servigas S XXI, S.A.				48/OD/2017	421,56
“	“			49/OD/2017	390,28
Integración Europea de Energía,SA				50/OD/2017	13,95
“	“	“		51/OD/2017	75,03
“	“	“		52/OD/2017	35,34
Enara Gestión y Mediación S.L.				53/OD/2017	8,27

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ (LOTE 1) -

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento en Plaza de la Paz (lote 1) y -Reurbanización y renovación de redes de las calles Navarra, San Felices y Atalaya (lote 2)-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la UTE formada por IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. y EUROCONTRATAS S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 25 de agosto de 2017, las cuales se transcriben literalmente:

OBRA POR LOTES:

LOTE 1: "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA DE LA PAZ".

LOTE 2: "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA".



ACTA DE APERTURA SOBRES "C"

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.
- El Concejal Delegado de Cultura D. Leopoldo García Vargas.
- La Interventora de la Corporación D^a Edurne García Quintana.
- La Secretaria de la Corporación D^a M^a de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

El Arquitecto Municipal da lectura de los informes de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica y aspectos que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado), los cuales se transcriben literalmente, añadiendo al presente acta, los cuadros de puntuaciones que se adjuntan como Anexo.

Asunto: Informe relativo a la licitación de la obra de:

LOTE 1 -SOBRE B:

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ, EN HARO

Eduardo Llona Manzanedo miembro de la Mesa de contratación que rige la presente licitación, al objeto de proceder al estudio y valoración de las ofertas presentadas, se emite el presente Informe relativo a la valoración de los criterios incluidos en los sobres "B": "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor".



CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación, organización y personal técnico asignado a la misma. (Hasta 25 puntos)

En el presente apartado las cuatro empresas presentadas aportan Memoria, Plan de obra, Diagrama de Gantt, Personal técnico adscrito a la obra, Medidas para mejorar las obras y Puesta en Servicio de las mismas, sin embargo, la diferente puntuación asignada, es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar, proponiendo soluciones a dichos problemas.

Los diferentes apartados técnicos han sido valorados conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.b. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, habiéndose obtenido unas diferencias de puntuación no muy relevantes, que han oscilado entre los 19,000 puntos otorgados a la plica 1 UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A y a la plica 3 CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L., siendo la calificación mas baja, 16,000 puntos, la obtenida por la plica 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

CRITERIO C: Aspectos que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 15 puntos).

En el presente apartado la plica número 1 presentada por UTE IDOI, S.L._EUROCONTRATAS, S.A., no propone mejoras, por lo que obtiene 0 puntos. El resto de licitadores plantea una serie de mejoras que han sido valoradas conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.a).1ª. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra.

La máxima puntuación ha sido para la plica 2 presentada por EDUARDO ANDRÉS S.A. con 11,100 puntos y la menor para la plica 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L. ha obtenido la calificación mas baja, 0,733 puntos.

Realizado el cómputo de los dos apartados, resulta que la máxima puntuación relativa a la oferta individual, LOTE 1, para la "Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la plaza de La Paz, en Haro" la ha obtenido la plica número 2,



presentada por la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A., con 28,100 puntos.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan.

En Haro, a 23 de agosto de 2017

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Eduardo Llona Manzanedo

Asunto: Informe relativo a la licitación de la obra de:

LOTE 2 - SOBRE B

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA, EN HARO

Eduardo Llona Manzanedo miembro de la Mesa de contratación que rige la presente licitación, al objeto de proceder al estudio y valoración de las ofertas presentadas, se emite el presente Informe relativo a la valoración de los criterios incluidos en los sobres "B": "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor".

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación, organización y personal técnico asignado a la misma. (Hasta 25 puntos)

En el presente apartado las tres empresas presentadas aportan Memoria, Plan de obra, Diagrama de Gantt, Personal técnico adscrito a la obra, Medidas para mejorar las obras y Puesta en Servicio, sin embargo, la diferente puntuación asignada, es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la aportación de soluciones para dichos problemas.

Los diferentes apartados técnicos han sido valorados conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.b. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, habiéndose obtenido unas diferencias de puntuación no muy relevantes, que han oscilado entre los 19,000 puntos otorgados a



la plica número 1, presentada por la UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A y a los 15,500 puntos obtenidos por la plica número 4 presentada por CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

CRITERIO C: Aspectos que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 15 puntos).

En el presente apartado la única propuesta que incluye mejoras ha sido la plica 4 presentada por empresa CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L., que se han valorado conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.a).1ª. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, obteniendo la calificación de 2,500 puntos.

Realizado el cómputo de los dos apartados, resulta que la máxima puntuación relativa a la oferta individual, LOTE 2, para la "Reurbanización y renovación de redes de las calle Navarra, San Felices y Atalaya, en Haro" la ha obtenido la plica número 3, presentada por la empresa CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L., con 21,000 puntos.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan.

En Haro, a 23 de agosto de 2017

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Eduardo Llona Manzanedo

Asunto: Informe relativo a la licitación de la obra de:

OFERTA INTEGRADORA:

LOTE 1 - SOBRE B

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ, EN HARO

LOTE 2 - SOBRE B

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA, EN HARO

Eduardo Llona Manzanedo miembro de la Mesa de contratación que rige la presente licitación, al objeto de proceder al estudio y valoración de las ofertas presentadas, se emite el presente Informe relativo a la valoración de los criterios incluidos en los



sobres "B": "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor".

LOTE 1: REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ, EN HARO

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación, organización y personal técnico asignado a la misma. (Hasta 25 puntos)

En el presente apartado las dos empresas presentadas aportan Memoria, Plan de obra, Diagrama de Gantt, Personal técnico adscrito a la obra, Medidas para mejorar las obras y Puesta en Servicio, las puntuaciones asignadas, son consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

Los diferentes apartados técnicos han sido valorados conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.b. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, habiéndose obtenido unas diferencias de puntuación no muy relevantes, que han oscilado entre los 19,000 puntos otorgados a la plica número 1 UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A. y los 16,000 puntos que ha obtenido la plica número 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

CRITERIO C: Aspectos que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 15 puntos).

Las mejoras han sido valoradas conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.a).1ª. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra. En el presente apartado la máxima puntuación ha sido para la plica número 1 presentada por la UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A., con 11,300 puntos. La plica número 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L. ha obtenido la calificación mas baja, 0,733 puntos.

Realizado el cómputo de los dos apartados, resulta que la máxima puntuación relativa a la oferta integradora, LOTE 1, para la "Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la plaza de La Paz, en Haro" la ha obtenido la plica número 1,



presentada por la empresa UTE IDOI, S.L._EUROCONTRATAS, S.A., con 11,300 puntos.

LOTE 2: REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA, EN HARO

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación, organización y personal técnico asignado a la misma. (Hasta 25 puntos)

En el presente apartado las dos empresas presentadas aportan Memoria, Plan de obra, Diagrama de Gantt, Personal técnico adscrito a la obra, Medidas para mejorar las obras y Puesta en Servicio, las puntuaciones asignadas, son consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

Los diferentes apartados técnicos han sido valorados conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.b. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, habiéndose obtenido unas diferencias de puntuación no muy relevantes, que han oscilado entre los 19,000 puntos otorgados a la plica número 1 UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A. y los 15,500 puntos que ha obtenido la plica número 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

CRITERIO C: Aspectos que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 15 puntos).

Las mejoras han sido valoradas conforme a las puntuaciones señaladas en el apartado XVI 6.a).1ª. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra. En el presente apartado la puntuación obtenida por para la plica número 1 presentada por la UTE IDOI, S.L._EUROCONTRATAS, S.A., ha sido 15,000 puntos. La plica número 4 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L. no presenta mejoras, obteniendo 0 puntos

Realizado el cómputo de los dos apartados, resulta que la máxima puntuación relativa a la oferta integradora, LOTE 2, para la "Reurbanización y renovación de redes de las calle Navarra, San Felices y Atalaya, en Haro" la ha obtenido la plica número 1,



presentada por la empresa UTE IDOI, S.L._EUROCONTRATAS, S.A, con 34,000 puntos.

Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan.

En Haro, a 23 de agosto de 2017

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Eduardo Llona Manzanedo

La Mesa manifiesta su conformidad a los informes anteriores y cuadro de puntuaciones anexos.

A continuación se hace pasar, en acto público, a los licitadores que se detallan:

- D. José Ramón Andrés Herce, en representación de EDANSA.
- D^a Eva Zorzano Zorzano, en representación de Contratación y Ejecución de Obras S.L.

El Arquitecto Municipal de lectura en presencia de los licitadores, de los informes técnicos citados anteriormente, indicando a los mismos si tienen alguna duda al respecto, respondiendo que no.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas, con el siguiente resultado:

Nº Plica	Empresa	Lote	Precio Base 50 ptos.	IVA	Total	Garantía 10 ptos.
1	UTE IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.	Lote 1	175.741,98	36.905,82	212.647,79	Aumento 4 años
		Lote 2	204.602,72	42.966,57	247.569,29	Aumento 4 años
		Integrador a Lote 1 Lote 2	174.538,00 199.887,40	36.652,98 41.976,35	211.190,98 241.863,75	Aumento 4 años
2	EDANSA	Lote 1	38.797,62	37.013,07	176.252,71	Aumento 3 años



3	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.	Lote 1	168.810,42	35.450,19	No consta	Aumento 4 años
		Lote 2	212.055,54	44.531,66	No consta	Aumento 4 años
4	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	Lote 1	175.841,40	36.926,69	212.768,0 9	No present a
		Lote 2	231.500,00	48.615,00	280.115,0 0	No present a
		Integrador a	175.742,22	36.905,87	No consta	No present a
		Lote 1	231.380,00	48.589,80	No consta	a
		Lote 2				

La Mesa observa que la oferta presentada por la plica n.º 2 correspondiente a EDANSA es incongruente.

El licitador de la empresa de que se trata D. José Ramón Andrés reconoce el error y manifiesta que la intención era poner como precio base 176.252,71 euros y no como total, según consta en la oferta y que el apartado b) de IVA es válido.

En estos momentos los licitadores abandonan la sala.

La Mesa considera que dado que la cantidad que figura en el apartado a) resulta incongruente, se descarta de la oferta y que dado que la cantidad que aparece como apartado b) como IVA, coincide con el IVA resultante de aplicar el 21% a la cantidad que figura como total, esto es, 176.252,71 euros, la Mesa considera que esta cantidad es realmente la base, por lo que se admite la oferta como válida, considerando la base por importe de 176.252,71 euros y el IVA por importe de 37.013,07 euros, atendiendo al artículo 84 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas 1098/2001.

La Mesa pospone la reunión hasta las 12.30 horas, al objeto de que los técnicos municipales redacten el informe definitivo, incluyendo los criterios objetivos (precio y garantía) de los licitadores presentados.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

OBRA POR LOTES:



LOTE 1: "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA DE LA PAZ".

LOTE 2: "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA".

ACTA DE VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.
- El Concejel Delegado de Cultura D. Leopoldo García Vargas.
- La Interventora de la Corporación D^a Edurne García Quintana.
- La Secretaria de la Corporación D^a M^a de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

El Arquitecto Municipal da lectura del informe de valoración de los criterios totales de las plicas presentadas, el cual se transcribe literalmente, añadiendo al presente acta, los cuadros de puntuaciones que se adjuntan como Anexo, siendo el resumen de puntuaciones reflejadas en los cuadros de puntuaciones citados el que se detalla abajo.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS

LOTE 1:

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ, EN HARO

LOTE 2:

REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES NAVARRA, SAN FELICES Y ATALAYA, EN HARO

Eduardo Llona Manzanedo miembro de la Mesa de contratación que rige la presente licitación, una vez realizada la valoración de los criterios incluidos en los sobres "B": "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" y "C": "Proposición económica y criterios cuantificables



automáticamente”, emite el presente Informe relativo al resultado del concurso y propuesta de adjudicación del contrato:

Conforme se ha justificado en mis informes, (Lote 1 y Lote 2), de fecha 25 de agosto de 2017, relativos a los concursos individuales, y conforme al pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, la **oferta integradora de referencia (OIR)**, se obtiene de la suma de la máxima puntuación de cada uno de los lotes del concurso individual multiplicando los resultados por sus correspondientes coeficientes de ponderación, en función del peso de los respectivos lotes en el concurso global.

Lote 1: 87,800 puntos x 45,51% = 39,870 puntos

Lote 2: 79,000 puntos x 54,49% = 43,126 puntos

Oferta Integradora de Referencia, (OIR) = 82,996 puntos

Por otro lado, como también se ha justificado en mi informe, (oferta integradora Lotes 1 y 2), de fecha 25 de agosto de 2017, relativo a la oferta integradora, la **mejor oferta integradora (OI)** es la plica número 1 presentada por la empresa UTE IDOI, S.L.-EUROCONTRATAS, S.A. que ha obtenido una calificación de 92,320 puntos.

Mejor Oferta Integradora (OI) = 92,320 puntos

Conforme se estipula en el apartado XVI 3.8.1. del pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra, resultará adjudicataria de la presente licitación la oferta que obtenga la mayor puntuación, comparando la oferta integradora de referencia OIR con la mejor oferta integradora OI.

En este caso, **(OI) = 92,320 puntos > (OIR) = 82,996 puntos**

Es por ello que **se propone la adjudicación del contrato a la oferta integradora OI, presentada en la plica número 1, por la UTE IDOI, S.L. - EUROCONTRATAS, S.A.**, para la realización simultánea de las obras correspondientes al Lote 1: “Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la plaza de La Paz, en Haro y Lote 2: “Reurbanización y renovación de redes de las calles Navarra, San Felices y Atalaya, en Haro.



En consecuencia la clasificación de la presente licitación, ordenada por orden decreciente es la que sigue:

- 1 Oferta integradora plica 1 (L1) 41,005 + (L2) 51,315 = **92,320 ptos.**
UTE IDOI, S.L. - EUROCONTRATAS, S.A.

OFERTA INDIVIDUAL POR LOTES

LOTE 1

- 1 Oferta individual plica 3 (L1) 87,800 x 45,41 = **39,870 ptos.**
CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.
- 2 Oferta individual plica 2 (L1) 70,938 x 45,41 = **32,213 ptos.**
EDUARDO ANDRÉS, S.A.
- 3 Oferta individual plica 1 (L1) 65,345 x 45,41 = **29,673 ptos.**
UTE IDOI, S.L. _ EUROCONTRATAS, S.A.
- 4 Oferta individual plica 4 (L1) 62,882 x 45,41 = **28,555 ptos.**
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

LOTE 2

- 1 Oferta individual plica 1 (L2) 79,000 x 54,59 = **43,126 ptos.**
UTE IDOI, S.L. _ EUROCONTRATAS, S.A.
- 2 Oferta individual plica 3 (L2) 68,074 x 54,59 = **37,162 ptos.**
CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.
- 3 Oferta individual plica 4 (L2) 18,850 x 54,59 = **10,290 ptos.**
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.

En último lugar de la clasificación por orden decreciente queda la oferta integradora presentada es la que sigue:

- 5 Oferta integradora plica 1 (L1) 28,912 + (L2) 10,131 = **39,043 ptos.**
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.



Es todo cuanto el técnico que suscribe informa, lo que eleva a la corporación a los efectos que procedan.

En Haro, a 25 de agosto de 2017
 EL ARQUITECTO MUNICIPAL
 Fdo. Eduardo Llona Manzanedo

CUADROS DE PUNTUACIONES INCLUIDOS EN EL DOCUMENTO ANEXO

LOTE 1							
N.º	EMPRESA	OFERTA	CALIDAD	MEJORAS	GARANTÍA	TOTAL	TOTAL PONDERADO
1	UTE IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.	36,345	19,000	0,000	10,000	65,345	29,673
2	EDUARDO ANDRÉS S.A.	35,338	17,000	11,100	7,50	70,938	32,213
3	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.	50,000	19,000	8,800	10,000	87,800	39,870
4	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	36,149	16,000	0,733	10,000	62,882	28,555

LOTE 2							
N.º	EMPRESA	OFERTA	CALIDAD	MEJORAS	GARANTÍA	TOTAL	TOTAL PONDERADO
1	UTE IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.	50,000	19,000	0,000	10,000	79,000	43,126
3	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.	37,074	18,500	2,500	10,000	68,074	37,162
4	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	3,350	15,500	0,000	0,000	18,850	10,290

OFERTA INTEGRADORA LOTE 1							
N.º	EMPRESA	OFERTA	CALIDAD	MEJORAS	GARANTÍA	TOTAL	TOTAL PONDERADO
1	UTE IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.	50,000	19,000	11,300	10,000	90,300	41,005
4	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	46,936	16,000	0,733	0,000	63,669	28,912

OFERTA INTEGRADORA LOTE 2							
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--



N.º	EMPRESA	OFERTA	CALIDAD	MEJORAS	GARANTÍA	TOTAL	TOTAL PONDERADO
1	UTE IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.	50,000	19,000	15,000	10,000	94,000	51,315
4	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.	3,058	15,500	0,000	0,000	18,558	10,131

COMPARATIVA ENTRE LAS OFERTAS INDIVIDUALES Y LAS OFERTAS INTEGRADORAS							
				Coef			
.Ponder.					PUNTUACIÓN OF. INT. (OI) PLICA 1: 41,050 +		
MEJOR OFERTA INDIVIDUAL LOTE 1	45,41%	39,870	87,800		51,315=92,320		
MEJOR OFERTA INDIVIDUAL LOTE 2	54,59%	43,126	79,000		PUNTUACIÓN OF. INT. (OI) PLICA 4: 28,912 +		
-----					10,131=39,043		
-----					-----		
OFERTA INTEGRADORA DE REFERENCIA (OIR)					MEJOR OFERTA INTEGRADORA (OI) PLICA		
.....	82,996				1.....	92,320	

La Mesa manifiesta su conformidad al citado informe y cuadro de puntuaciones anexo.

En consecuencia, la Mesa, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la UTE formada por IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. Y EUROCONTRATAS S.A.

Siendo las trece horas de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2017 en el que se acordó requerir documentación a la UTE formada por IDOI Construcción Sostenible S.L. y Eurocontratas S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Visto el acta de fecha 22 de septiembre de 2017 en la que se refleja el incumplimiento de la documentación requerida de la UTE citada en el plazo establecido.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2017 en el que se acordó requerir documentación a la empresa CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L., que es la que ocupa



la segunda posición en la tabla por orden decreciente reflejada en el acta fecha 25 de agosto de 2017, en la obra de "Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la Plaza de la Paz (lote 1).

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar que el licitador ha retirado su oferta, y por tanto, excluir de la licitación de las obras de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento en Plaza de la Paz (lote 1) y "Reurbanización y renovación de redes de las calles Navarra, San Felices y Atalaya (lote 2), oferta integradora, a la UTE formada por IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. y EUROCONTRATAS S.A. por incumplimiento de la presentación, en el plazo establecido, de la documentación requerida según se indica más arriba.

2).- Devolver a la UTE citada la garantía por importe de 18.721,27 euros depositada en fecha 19 de septiembre de 2017 en garantía de las obras de que se trata.

3).- Adjudicar el contrato de obra de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento en Plaza de la Paz (lote 1) a la empresa CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L., por precio base de 168.810,42 euros más IVA por importe de 35.450,19 euros.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa, y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

5.1.- PENALIDADES A IMPONER A LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO POR FALTAS DE ASISTENCIA A LOS ENSAYOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2017.

Considerando el escrito remitido por el Concejal delegado de la Banda Municipal de Música de Haro al responsable del contrato, Director de la Banda de música, indicándole que, ante la falta de presentación por parte de la Asociación contratista del servicio del informe mensual de faltas de asistencia de los componentes de la Banda en los términos señalados en la cláusula 12.5 del Pliego de Condiciones, fuera él quien emitiera informe mensual de dichas ausencias en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato.



Visto el informe del responsable del contrato sobre dichas ausencias correspondientes al mes de agosto de 2017 - R.E. n.º 7.727/2017 de 5 de septiembre-.

Considerando el incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 4.5, 14.8, 14.9, 14.15, 18.2 y Anexo III del pliego de condiciones donde se recogen los deberes de la Asociación como contratista así como la plantilla Instrumental mínima que deberá aportarse para este servicio, ya sea miembro de la asociación o contratado, así como las cantidades abonadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de dicha plantilla mínima.

Considerando lo señalado en la cláusula 20.2 en la que se señala como falta leve b) la falta de asistencia a los ensayos sin avisar sin motivo que lo justifique, indicándose que cada falta leve cometida conllevará una penalización de 10,00 € a 25,00 €.

Considerando la plantilla anexa en la que se recogen las faltas de asistencia a los ensayos correspondientes al mes de agosto y las penalizaciones a imponer por cada una de ellas en los términos indicados por el concejal de la Banda de música, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la contratación y la normativa aplicable, procede la imposición de una sanción de 1.030,00 € (MIL TREINTA EUROS) correspondientes a las faltas de asistencia durante el mes de agosto de 2017, a descontar de la próxima factura a abonar a la ASOCIACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO, de acuerdo con el cuadro de sanciones que figura en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Imponer a la ASOCIACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO, una penalización de 1.030,00 euros, (MIL TREINTA EUROS) por las faltas de asistencia a los ensayos correspondientes al mes de agosto de 2017 de acuerdo con los cuadros e informes que figuran en el expediente a descontar en la próxima factura.

2º.- Advertir al contratista que si continua con estos claros incumplimientos del contrato, sin que se corrija la situación, se aplicará lo señalado en la cláusula 20.3 del pliego de condiciones.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado.



4º.- Comunicárselo a la Tesorera, Interventora, Administrativa de Contratación, y Director de la Banda, responsable del contrato para su conocimiento.

5º.- Dar cuenta en la próxima Comisión de Educación, Cultura y Turismo que se celebre.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Felicitación a D^a. Goretti Gabarri Gabarri con motivo de su jubilación y agradecimiento por los servicios prestados durante sus años de trabajo para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el que se inicia el expediente sancionador por cúmulo de residuos de poda en las parcelas 26 y 27 del polígono 24.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la Letrada de Asuntos Generales para que hable con los responsables de la Brigada y valore la presentación de alegaciones al mismo.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Remitir felicitación al riojano D. Luis Vicente Elías Pastor por el premio mundial concedido por la Organización Internacional del Vino en la categoría "Vinos y Territorios", por su obra "El paisaje del viñedo riograndense".

- Requerir a la Letrada de Asuntos Generales para que prepare Recurso de Alzada, junto con el arquitecto municipal Sr. Alfonso Pérez de Nanclares, contra la autorización a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., notificada a este Ayuntamiento el



10 de octubre de 2017.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mª de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas